



**Hermanos de
las Escuelas
Cristianas**

Distrito Lasallista de Bogotá
Procuraduría de La Salle



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL, SEXUAL LABORAL Y OTROS.

Todos los colaboradores de *La Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas* tienen derecho a trabajar en un entorno libre de cualquier forma de discriminación y conductas que se puedan considerar como acoso laboral, acoso sexual laboral, violencia y discriminaciones.

Por lo tanto, las actuaciones derivadas de la presente política se regirán por los principios de dignidad humana, confidencialidad, imparcialidad, celeridad, eficacia, igualdad, no discriminación, enfoque de género, inclusión y corresponsabilidad.

Con fundamento en estos principios, se promueve una cultura organizacional basada en el diálogo, la empatía, la participación y la cooperación mutua, entendiendo la convivencia laboral como una responsabilidad compartida que contribuye al bienestar colectivo y a la sostenibilidad institucional.

Conscientes de la importancia de brindar un ambiente laboral armonioso, en beneficio de la dignidad individual y la salud mental de los colaboradores, acorde a la normativa vigente, la Congregación se compromete a:

1. Capacitar en el desarrollo de capacidades, habilidades y destrezas con el fin de aportar al mejoramiento de las aptitudes que contribuyan directamente al cabal desempeño de las funciones propias del Comité de Convivencia Laboral.
2. Garantizar el trámite confidencial, oportuno y adecuado de las quejas por presuntas conductas de acoso laboral.
3. Actualizar y divulgar la guía de instauración y manejo de quejas por presuntas conductas de acoso laboral.
4. Prevenir, sensibilizar y orientar a los trabajadores en materia de acoso laboral, sexual laboral, violencia y discriminación contra las mujeres y personas con orientación sexual diversa.
5. Dar plena aplicabilidad a los procesos, procedimientos y lineamientos establecidos en la Ley 2466 de 2025, correspondientes al objeto de esta política.
6. Atender los casos de presunto acoso laboral, sexual laboral y otros, a través del Comité de Convivencia Laboral mediante el reporte al correo convivencia.laboral@lasalle.org.co con el diligenciamiento del formato F-SST-05 “Formato para interponer una queja por presunto acoso laboral”.



**Hermanos de
las Escuelas
Cristianas**

Distrito Lasallista de Bogotá
Procuraduría de La Salle



SC-2000289

www.lasalle.org.co | www.lasallistas.co

Toda conducta que pueda constituir acoso laboral será objeto de investigación conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 1010 de 2006 y en las disposiciones internas vigentes.

Las sanciones correspondientes se impondrán de acuerdo con la gravedad de las conductas debidamente comprobadas y conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

Bogotá D.C febrero 10 de 2026 - Versión. 03

HNO. LEONARDO ENRIQUE TEJEIRO
Ecónomo del Distrito

2 Política de prevención de acoso laboral, sexual laboral y otros V.03

Informe de auditoría final

2026-03-10

Fecha de creación:	2026-03-08
Por:	Adobe DLB (adobe.th@lasalle.org.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAZD8nwHIWBwt2Pj7QEx8hTmE3IH_NXztz

Historial de “2 Política de prevención de acoso laboral, sexual la boral y otros V.03”

 Adobe DLB (adobe.th@lasalle.org.co) ha creado el documento.
2026-03-08 - 23:47:09 GMT

 El documento se ha enviado por correo electrónico a economo@lasalle.org.co para su firma.
2026-03-08 - 23:47:14 GMT

 economo@lasalle.org.co ha visualizado el correo electrónico.
2026-03-10 - 18:55:38 GMT

 El firmante economo@lasalle.org.co firmó con el nombre de Enrique Tejeiro
2026-03-10 - 18:56:43 GMT

 Enrique Tejeiro (econo@lasalle.org.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-03-10 - 18:56:45 GMT. Origen de hora: servidor.

 Documento completado.
2026-03-10 - 18:56:45 GMT